

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Miércoles 4 de Junio de 1952

Nº. 124

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 375 Pág. 1133

EDUCACION PUBLICA

Apruébase un acuerdo 1134

AGRICULTURA Y TRABAJO

Traslado 1136

Acéptanse unas renunciaciones 1136

Nombramiento 1136

SECCION JUDICIAL

Remates 1136

Títulos Supletorios 1137

Marcas de Fábrica 1138

Avisos 1139

Sentencia de Divorcio 1140

Declaratorias de Herederos 1140

Citaciones de Procesados 1140

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

SENTENCIA No. 375

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social. Managua, D. N., trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Las ocho y quince minutos de la mañana.

Vistas estas diligencias que se contraen a la Glosa Administrativa de la cuenta «Tesorería de la Junta Local Especial de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Corinto», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, correspondiente al segundo que estuvo a cargo de la señora Alicia Flores de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y del domicilio de aquel Puerto,

RESULTA:

I

La cuentadante presentó el Pedimento de Glosa y la Carta-Cuenta respectiva, consignando en esta última el movimiento de las siguientes cuentas, con expresión de sus saldos de principio y fin de operaciones, así: **Caja:** Existencia anterior; Cinco mil ciento sesenta y seis córdobas y veinte centavos (C\$ 5,166.20), en totales, los Ingresos: Veintisiete mil ciento catorce córdobas y ochenta

ta y dos centavos (C\$ 27,114.82) y los Egresos: Treinta y un mil doce córdobas y setenta y tres centavos (C\$ 31,012.73) y Saldo para el período siguiente: Un mil doscientos sesenta y ocho córdobas y veintinueve centavos (C\$ 1,268.29); **Especies Valoradas:** Existencia anterior: Veintitres mil ciento seis córdobas y ochenta centavos (C\$ 23,106.80), recibidas con factura número 2: Seis mil trescientos córdobas netos (C\$ 6,300 00), usadas en el semestre: Nueve mil seiscientos diecinueve córdobas y noventa centavos . . . (C\$ 9,619.90) y saldo final: Diecinueve mil setecientos ochenta y seis córdobas y noventa centavos (C\$ 19,786.90); **Especies sin Valor:** Existencia anterior: Veinte (20) boletas, recibidas con factura número 3; Cien (100) boletas, usadas en el lapso semestral: Veinte (20) y saldo final Cien (100) boletas, que como los anteriores saldos quedaron en poder de la señora de López para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

II

La documentación mensual comprobatoria de la cuenta rendida por la cuentadante, fué examinada en Glosa Administrativa por el señor Contador don Orlando Saballos, quien dedujo cuatro glosas, cuyo pliego respectivo, corrido en traslado a la Tesorera, fué contestado de manera satisfactoria, así lo declaró el funcionario glosador en las razones que figuran en cada una de ellas y en la Constancia del folio 17.

III

Terminada la Glosa Administrativa, fueron elevadas a conocimiento del señor Jefe de la Sala las diligencias creadas, habiendo dispuesto dicha Superioridad, en auto de las ocho de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que el suscrito conociera del asunto en Glosa Judicial hasta fallar y le autorizó tener por apersonado a la cuentadante cuando se presentara; en cumplimiento de ello, se proveyó el auto de las siete y quince minutos de la mañana del veinte del mismo mes y año citados, ordenando la apertura del juicio correspondiente.

IV

Con el poder que razonado corre en estos autos, compareció apersonándose el Defensor de Cuentadantes, doctor Benjamín

Castillo B., mayor de edad, soltero, doctor en derecho y de este domicilio, quien hizo expresa renuncia del término del traslado que conforme a la ley le correspondía, y pidió la solvencia de su mandante en vista de no haber cargos pendientes en el juicio.

V

Mandado correr el traslado a la parte actora en este juicio, representada por el Señor Fiscal General de Hacienda, fué evacuado en la forma siguiente: «Señor Contador de Glosa:—Como están desvanecidos todos los reparos puede Ud. dictar sentencia»; y,

CONSIDERANDO:

I

que las glosas deducidas en el trámite administrativo para rectificar las operaciones descritas en este período por la Tesorera, fueron debidamente satisfechas, según se consigna en el Resulta II, y que del examen judicial de estas diligencias no se encontró motivos de glosas adicionales, es del caso dar por buena la cuenta rendida y aprobarla,

II

que oída la opinión fiscal, en un todo favorable a la cuentadante, y habiéndose llamado autos para sentencia en providencia de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, cabe dictar fallo de solvencia para la cuentadante y su respectivo Fiador,

POR TANTO:

con tales antecedentes y con apoyo de los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador en nombre de la República,

FALLA:

que la cuenta «Tesorería de la Junta Local Especial de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Corinto», período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que fué glosada administrativamente por el Contador don Orlando Saballos, es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan su cuentadante señora Alicia Flores de López de calidades conocidas y su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesoro de aquella Junta Local Especial, por lo que hace al período de que se ha hecho mérito.

Al tenor del Arto. 267 Cn., consúltese, en su caso, esta resolución con el Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial «La Gaceta».—(f) Felipe León M., Contador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado. Managua, D. N., catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Victorino Alvarez R., Secretario.

Educación Pública

No. 11

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministro de Gobernación y Anexos,

Acuerda:

Unico.—Incorporar el Decreto No. 7 de 25 de Abril de 1952, el siguiente:

PROGRAMA DE LA SALUD Y SUS PROBLEMAS

Primer Grado

1—Los tres reinos de la naturaleza, El Reino Animal: El Hombre.

2—El cuerpo humano: Sus partes principales (solamente reconocerlas exteriormente). Somero estudio de las extremidades superiores e inferiores.

3—Creación y mantenimiento de hábitos:

a)—*Aseo*: Uso del baño, del jabón, toalla y peine; del cepillo de dientes y del dentífrico. Aseo de las manos, codos, rodillas, uñas, zapatos y pies. Explicaciones pertinentes y práctica constante;

b)—*Limpieza*: Lavado de ropa y utensilios; barrido del aula, del patio y de las paredes; precauciones al borrar el pizarrón. Adornar el salón de clases, cuidar la grama, cultivar jardines.

4—Fomentar la costumbre de levantarse temprano para tener tiempo de asearse bien, remendar, hacer la cama, etc., para ir bien presentado a la Escuela.

5—El agua potable: Su importancia para la salud. Acostumbrar a los niños a beber agua hervida y, de ser posible, hacer que ellos la hierban en la Escuela. Ligeras explicaciones sobre larvas y microbios, y su influencia nociva para la salud.

6—Investigar la procedencia de las aguas: pozos, ríos, manantiales. Instrucciones sobre la conveniencia y necesidad de no echar basuras, animales muertos, ni despojos en ríos y pozos. Peligro de estas prácticas. Excavación de pozos a distancia prudencial de las letrinas.

7—Tratamiento adecuado de las basuras: Uso de canastas interiores, botes o cajones exteriores, con tapaderas; recolección periódica. Uso del pañuelo y conveniencia de mantenerlo limpio.

8—Uso de Letrinas: Agenciarse la forma de construir una en la escuela, con sujeción a las más estrictas normas de seguridad e higiene. La deyección en el campo: Sus

peligros. Relacionar esta práctica con la alimentación de los animales domésticos.

9—Práctica de primeros auxilios: Manejo de un botiquín lo más completo posible. Limpieza de heridas, raspones y golpes, con agua hervida y algodón, Uso del yodo y el mercurio, la gasa y el esparadrapo o vendaje.

10—Las enfermedades infecto-contagiosas: Precauciones generales y particulares. Combatir el temor a la Sanidad Pública y explicar el provecho individual y colectivo puede derivarse de su acción.

11—Organizar y hacer funcionar Comités para el mantenimiento de estas actividades, tanto entre los niños como en la comunidad; así:

Comités de:

- a) —Agua para beber;
- b) —Toallas, pañuelos, peines, cepillos y dentífricos;
- c) —Mantenimiento y uso de la letrina;
- d) —Seguridad y primeros auxilios;
- e) —Trato social y vigilancia de enfermos;
- f) —Mantenimiento de la limpieza del edificio y sus alrededores: reparaciones, alumbrado, encalado, grama, jardín, etc.;
- g) —Cultura y recreación para la higiene mental, espiritual y corporal.

12—Organizar juegos educativos dirigidos, para contribuir al desarrollo normal del cuerpo. Paseos al aire libre. Calistenia de brazos y piernas. Estimular a quienes tengan algún defecto físico, en el sentido de que éste no es un obstáculo para triunfar en la vida. Procurarse, con el aporte de los vecinos, mobiliario adecuado para comodidad de los niñas.

13—Visitas discretas a las casas de los alumnos para enterarse de la forma debida familiar. Propagación de los hábitos de aseo y limpieza en la comunidad. Reuniones periódicas de padres de familia para instruirles sobre profilaxia y manejo de sus hijos, en lo que se refiere a la higiene física y mental: Métodos persuasivos en vez de represión y violencia.

Segundo Grado:

1—Cuerpo humano: La Cabeza: cráneo y cara; el Tronco: Tórax y Abdomen. Organos principales que se encuentran en las grandes cavidades. Su situación y reconocimiento.

2—La respiración y la circulación como funciones vitales. Breves explicaciones sobre la sangre y el aire.

3—Los cinco sentidos principales: Organos y funciones. Orientación de la clase con la luz por la izquierda; hablar con bajo tono de voz. Defectos de la visión y la audición: Uso de anteojos y audífonos. Los dientes: Instrucciones sobre su limpieza.

4—Continuar fomentando hábitos higiénicos, con explicaciones adecuadas sobre la

importancia de estas prácticas, para el mantenimiento de salud. Insistir en el uso de la letrina y el papel, para combatir los parásitos intestinales y procurar su adopción general en la comunidad. Fomentar el hábito de hervir la ropa y los trastos de cocina. Procurar la construcción de baños cerrados para uso de grandes y chicos.

5—Los alimentos: Completos e incompletos. Idea de las vitaminas. Siembre de hortalizas y consumo de las mismas. La leche, los huevos y la carne. Las frutas. El maíz y sus usos.

6—Conocimiento sobre el mundo de los microbios y donde se los encuentra. Conveniencia de hervir el agua, las carnes, las verduras. La acción del sol y el calor sobre los microbios.

7—Conocimiento del mundo de los parásitos perjudiciales a la salud y donde se hallan. Administración de purgantes y uso de letrinas para eliminar las lombrices. Uso de zapatos o caites.

8—Conocimiento del mundo de los insectos dañinos al hombre: zancudos, mosquitos, moscas, piojos, pulgas, garrapatas, arador de la sarna, etc. Empleo del D.D.T.: Hasta donde llega su eficacia.

9—Relacionar la presencia y picada del zancudo con fiebres y otros trastornos palúdicos. Explicaciones sobre el zancudo y modo de eliminarlo; Sistema de desecación de las charcas y roza del monte.

10—Animales perjudiciales al hombre, en general. Medidas para exterminarlos. Uso de antídotos. Precauciones en el campo.

11—Las enfermedades más corrientes. Vacunas: su importancia y clase: Contra la viruela, tosferina, tifo, etc. La tuberculosis: Medidas precautivas; esperanza de aplicar pronto una vacuna actualmente en proceso de experimentación.

12—Conversaciones sobre los riegos en el campo; en las carreteras y ciudades: como evitar las caídas, ahogamientos, heridas, atropellamientos de vehículos de motor, etc. Cómo debe andarse por las carreteras y ciudades.

13—Explicaciones sobre el peligro de dejar sueltos a los animales: Tratamiento especial para cerdos y perros. Ta triquina y ta rabia: Como combatirlas.

14—El abuso del licor y sus inconvenientes y perjuicios para la salud del hombre: Consecuencias físicas, morales y psíquicas. Contribuir al establecimiento de diversiones honestas en la comunidad.

15—Combatir la hechicería y la brujería, orientando a la comunidad hacia la clínica o consultorio médico, explicando las consecuencias funestas que la superstición y la ignorancia pueden acarrear para la salud.

16.—Pláticas y explicaciones sobre eugenesia y cuidado de los niños. Alimentación y trato de los mismos.

Notas:

- a) —Las actividades encaminadas a crear hábitos de aseo y limpieza deben ser constantes, aprovechando cualquier motivo y oportunidad para fomentarlos, tanto dentro de la Escuela como en la Comunidad.
- b) —En ningún caso se empleará la violencia para acostumar al niño a seguir una conducta higiénica determinada, ni se forzará la infantil con prácticas que no correspondan a su debilidad.
- c) —De ser posible, se llevará un recuento periódico de las medidas antropométricas, por medio de tarjetas individuales.
- d) —Este programa no debe interpretarse en sentido rígido y deberán aprovecharse el interés y comprensión de los niños para su desarrollo integral, aunque aparezca dividido en dos secciones, por razones de clasificación.

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 20 de 1952. Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública.

Agricultura y Trabajo

No. 99

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico. Trasladar a partir del primero de Junio, el sueldo que aparece en la nómina de la Administración de Rentas del Departamento de Carazo, a favor del señor Roberto Sánchez Cordero, a la Administración de Rentas del Departamento de León, que es donde prestará sus servicios desde esa fecha, como Inspector ambulante del Trabajo.

Comuníquese. —Palacio Nacional.—Managua, D.N., 9 de Mayo de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 98

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Urey, a partir del día 30 de Abril ppdo., como Botánico del Centro Nacional del Cacao, en el Departamento de Chinandega, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2o.—Nombrar a partir del día primero de Mayo del corriente año, Botánico del Centro Nacional del Cacao, en el Departamento de Chinandega, al señor Armando Solís, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente, ramo de Agricultura y Trabajo.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de ese Departamento. Comuníquese. —Palacio Nacional.—Managua, D.N., 9 de Mayo de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 100

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Rubén Tejada, a partir del día 15 de Mayo, como Portero y Mensajero de la Sección Nacional Antiacridia, en el Departamento de Managua, y a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2o.—Nombrar a partir del día 16 del corriente mes al señor Joaquín Baez, Portero y Mensajero de la Sección Nacional Antiacridia, en el Departamento de Managua, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura.

Comuníquese. —Palacio Nacional.—Managua, D.N., 15 de Mayo de 1952.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

No. 101

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor don José Zepeda Alaniz, Representante de Nicaragua ante el Comité Internacional de Coordinación para el Combate de la Langosta Centro América y México, de conformidad con el artículo 2o. del Convenio suscrito en San Salvador el día 14 de Julio, ratificado en Decreto No. 2 de 27 de Septiembre de 1951.

2o.—Transcribir el presente Acuerdo, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se le extienda al nombrado las credenciales de estilo.

Comuníquese. —Palacio Nacional.—Managua, D.N., 15 de Mayo de 1952.—El Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1478

Once antemeridianas del día doce de Junio próximo, en local este Juzgado, subastaránse un burro moro negro, cinco vacas paridas, cuatro yeguas paridas de potro, tres vacas horras y dos caballos, herrados con este fierro:

Ejecuta: Berta Marengo de Morales a Nazario y Alberto López.

Avalúo: mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srío. 1456 3 3

Nº 1439

Diez mañana del veintitres de Junio, remataráse mejor postor, local de este Juzgado, urbana en Ca-

sares de trece metros y catorce centímetros de largo, por catorce metros de ancho, limitada: oriente, calle; poniente, mar; norte, Carlos Cardenal; y sur, Buenaventura Rappaccioli; rústica en Centro Deslitolario de Diriamba, denominada Toledo, limitada oriente, fábrica Santa Cecilia; poniente, fábrica Estrella; norte, también Santa Cecilia; y sur, fábrica Santa Teresa.

Base: Dos Mil Córdoba.

Ejecución: Edrulfo Largaespada contra Nora Martínez.

Dado Juzgado de Distrito, Jinotepe, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Leónidas Sánchez, Srio. 1429 3 3

No. 1491

Doce meridianas dieciseis Junio venidero, este Juzgado, subastaráse finca rústica «Los Rincones», esta jurisdicción, limitada: oriente, Petrona Blas; poniente, Manuel Quintero; norte, Dionisio Concepción Pavón, quebrada enmedio; sur, Samuel Martínez.

Ejecución: Adolfo Calero a Sucesión Trinidad Cerda.

Base: Un mil trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, treinta Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Darlos B. Ruiz G., Srio. 1458 3 2

No 1479

Viernes diez mañana trece Junio próximo romatráse mejor postor finca rústica «Las Brisas» de la Sucesión de doña Gabriela Quevara de Somarrriba, legua y media poniente El Viejo, con sesenticinco manzanas capacidad, casa, pozo, pila divisiones, lindante: oriente, Manuel Sanchez y María Cáceres; poniente, «Las Flores» y Pedro Anibal Martínez, norte, Monte Rosa; sur, La Estrella.

Base: Cuarenta mil córdobas.

Oyense posturas casa Juez Partidor.

Juzgado Partidor.—El Viejo, veintiocho Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Plazaola Juárez, Juez Partidor.—Hugo Astacio Cabrera, Srio. 1457 3 2

No 1481

Once mañana Junio próximo, subastaráse este Juzgado, finca agrícola cien manzanas sitio San Jacinto, esta jurisdicción, Comarca Tololar, huertas, chagüite, ojo de agua y anexos, lindante especialmente: oriente, Rota y San Ildefonso; proniente, Gregorio y Pablo Ruiz; norte, resto sitio sucesores Federico Derbishyre; sur, mediando camino y línea férrea, Carmen Ruiz v. Ortiz Pastora y Concepción Ruiz.

Base ejecución: Seis mil seiscientos veinte córdobas.

Ejecución: José Bermúdez Sacasa contra Pastora y Concepción Ruiz Mendoza.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 1482 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 936

La señora Nazaria Aguirre Reyes, quien es mayor de edad, soltera, oficios comunes, vecina de este pueblo, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una casa y solar central, en este pueblo, que mide treinta varas por todos sus cuatro rumbos. La casa mide ocho varas de largo por cinco de ancho, con dos corredores de tres varas de ancho por el largo de la casa el uno, y el otro de cinco varas de largo y una media agua de cuatro varas de largo por tres de ancho la casa parada sobre horcones con paredes de taquezal, techo de teja de barro, bajo estos linderos: norte y oriente, propiedad de don Fernando

González; occidente, casa de Adela Iglesia; y sur, casa de Tomasa Ríos calle en medio, que dicho inmueble hace más de diez años que lo posee, quieta tranquila y públicamente; no tiene número ni gravámen y la estima en doscientos córdobas.

La persona que deseara oponerse que lo verifique en este Juzgado Local en el término y tiempo legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Palacaguina a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Local, Elías Iglesias.—Ante mí, Samuel Cruz, Srio. 961 3 3

No 1250

Ana Francisca, Juan y Emilio Duarte, solicitan título supletorio lote terreno doscientas manzanas comarca La Trinidad, esta jurisdicción, lindando: oriente, hacienda Prinzapolka; occidente, camino real Nandayosi; norte, camino de San Andrés; y sur, terreno solicitantes.

Quien opóngase, hágalo término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, nueve Mayo mil novecientos cincuentidos.—A. Selva, Srio. 1226 3 3

No 910

José María Zelaya Arauz, solicita título supletorio finca rústica cincuenta manzanas terreno propio, ubicada La Pita, esta jurisdicción, linda: oriente y sur, Gregorio Zelaya Aráuz; norte, Felix Pedro Zelaya Mairena; occidente, Juan Zelaya Mairena.

Valórase: ciento sesenta córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local único. Quilalí, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Herrera Srio, 957 3 3

No 917

Agapito Palacios Montalván, solicita título supletorio finca rústica cien manzanas terreno propio, ubicada Quebrada Seca, esta jurisdicción, linda: oriente, Jesús Herrera y Ramón Vargas; occidente, sitios de Calderón y Padilla; norte, Dámaso Sevilla y José Montenegro; sur, Ambrosio Sevilla.

Valórase doscientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local único. Quilalí, veintiseis, de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Herrera, Srio. 950 3 3

No 899

Antonia Salazar, solicita título supletorio, urbana, limitada: oriente, Rosa Arias; occidente, María Tatdencilla; norte, Valentín Cortés; sur, calle y herederos Salvador Pereira.

Citose al Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Diriomo, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Jacinto Téllez.—Manuel Miranda, Srio. 933 3 3

No 916

Lucas Evangelista Peralta solicita título supletorio finca rústica terreno propio ochenticinco manzanas extensión superficial, comarca Aconguás, jurisdicción Quilalí, linda: oriente, Ismael Peralta; occidente, Pío Hernández y Silvestre Martínez; norte, Victoriano Rugama; y sur, Jorge Mairena.

Valórase ciento ochenta córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Local único. Quilalí, veintinueve de de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—F. Herrera, Srio. 951 3 3

No 988

Juan Manuel López Irías, mayor, casado, agricultor, domiciliado Nagarote, solicita título supletorio finca San José, situada misma jurisdicción Nagarote en terreno propio compuesta de treinticinco man-

zanas, cercada con alambre, lindante: oriente, predio José López; poniente, los de Esteban Mendoza y Fausto Martínez; norte, los de Luisa Rivas de Ló-y Asunción Espinales; y sur, con predios de Abellno Mendoza y Jose Dolores Espinal, camino en-medio.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Mar-zo mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srio. 1003 3 3

No. 963

Casimiro Amador, pide título supletorio predio urbano villa Telica, de este departamento, lin-dante: oriente, Cayetano Salinas v. de Montes; po-niente, Evangelina Silva; norte, mediando calle Pa-blo Mendoza; sur, Brígida Salinas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, uno de Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 979 3 3

No. 939

Francisco Arauz, solicita título supletorio lote de terreno seis manzanas, situado valle La Monta-ñita de esta jurisdicción, terreno común este pue-blo, lindante: oriente, camino real enmedio, pro-piedad de Amado Ubeda; occidente, propiedad del comerciante Aráuz; norte, propiedad de Mercedes Pérez; y sur, propiedad de Amado Ubeda.

Valorada ciento sesenta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local Civil. San Rafael del Norte, seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Ubeda O.—Rigoberto Blandón, Srio. 967 3 2

No. 1244

Enrique Arias Gaitán, preséntase este Juzgado so-llicitando título supletorio de una finca rústica pro-pia situada esta jurisdicción, lindante y dimencio-nes: oriente, sesenta y ocho varas, Uberne Gaitán, camino interpuesto; poniente, cien varas, Matilde Arias; norte, doscientas veintiocho varas, herederos Eusebio Gaitán; y sur, doscientas cuarenta y ocho varas, Carmen Cano.

Estímalo doacientos córdobas.

Opóngase quien tenga derecho, deducirlo térmi-no legal.

Nandasmo, seis de Mayo de mil novecientos cin-cuenta y dos.—Pompilio López, Srio. 1229 3 1

No. 1349

Luisa Gaitán, solicita título supletorio de dos fin-cas rústicas propias, situadas en esta jurisdicción, bajo siguientes linderos y dimensiones: a) finca rústica como de manzana y media de cabida, linda: oriente, herederos de Colón Carranza, camino en-medio, mide sesenta y ocho varas; poniente, Gil-berio Rosales y Matilde Arias; mide cien varas; sur, Gilberto Rosales y otros, mide doscientas cincuen-ta varas; b) oriente, Fulgencio Fuentes y herede-ros de Juan Manuel Fuentes, mide cien varas; po-niente, Rigoberto Méndez, mide ciento veinticuatro varas; norte, Juan Cruz García, mide treinta y dos varas, donde existe un callejón de ocho varas de largo para paje; y sur, con Olaya García, mide treinta y siete varas.

Avalúo: cien córdobas.

Quien se crea dueño, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, quince de Ma-yo de mil novecientos cincuenta y dos.—Lineado—y herederos de Juan Manuel Fuentes—Vale—Pom-pilio López, Srio. 1338 3 1

No. 1061

Victoriano Reyes Betanco, solicita título supleto-rio casa y solar Achuapa, lindante: norte, Antonio Palacios; sur, Alonso Mendoza; oriente, Indalecio Cerros; poniente, Rumualdo Gutierrez. Solar me-dia manzana forma irregular o circunferencia, excepcionando poniente, que mide: seecenta varas rectas. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 1078 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 1366

Miguel Ernesto Vijil, apoderado de Borsalino Giuseppe & Fratello, fábrica de sombreros de fielt-ro domiciliada en Alessandria, Italia, solicita regis-tro esta marca de fábrica y comercio:



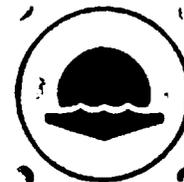
para distinguir y proteger: Sombreros de fieltro y pelo para hombres, fabricados en Italia en su fábr-ca sin denominación especial.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Ministerio término legal,

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Ma-yo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1373 3 2

No. 1268

American Radiator & Standard Corporation, de Pittsburgh, Estado de Pensylvania Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Toda clase de accesorios y equipos de fon-tanería e instalaciones de artículos sanitarios, inclu-yendo: tinas de baños, fuentes para beber agua, herrajes combinados para lavatorios a saber: válvu-las de desagües, válvulas de mano y caños mescla-dores y tubos de metal y herrajes para tubos de metal, brños de toda clase, equipos de toda clase para cuartos de baños, tinas de baños, bidets, gabi-netes de toda clase, incluyendo gabinetes para cuar-tos de baños y regaderas, fuentes para beber agua, grifos, herrajes y partes de los mismos para ser usa-das con los artículos contenidos en esta lista; tan-ques de agua para inodoros y urinarios, mesas para

hospitales, hidrantes, equipos hidra-terapéuticos, bandejas para lavanderías, lavatorios, lavaderos de platos de toda clase, regaderas, tapones para tinas de baños y para lavaderos de plato, urinarios, inodoros, parte de los mismos y asiento para los mismos, tanques, herramientas y aparatos para hacer los productos indicados; calderas, estufas para calentar aire, quemadores de aceite, limpiadores y lavadores de aire y gas, acondicionadores de aire, sistemas y acondicionadores de aire, enfriadores de aire y gas, y sistemas y aparatos enfriadores, calderas, hornos, estufas, partes de las mismas y accesorios como reguladores de escape, medidores, humidificadores, humidificadores automáticos, artefactos controladores, abanicos, tanques de agua calentados eléctricamente o por combustibles sólidos o líquidos, fuelles o diafragmas y artefactos controlados por los mismos, artículos moldeados y vaciados-metal, plástico y de cerámica, lavaderos de ropa, secadores de ropa, lava platos y gabinetes de cocina, aparatos secadores y dicecadores, registradores de conductos, parillas y esparcidores, colectores de polvos y precipitadores-mecánicos eléctricos o electromecánicos, abanicos y sopladores y accesorios de los mismos, calefactores eléctricos, tubos electrónicos y circuitos, esmaltes, barnices y acabados, filtros y estructuras de filtros, formas y estructuras de hogares, aparatos de fundición, calentadores para unidades de explosivos, máquinas de combustibles de gas o líquidos, quemadores de gas o aceite, parte de los mismos y partes de control para los mismos, unidades y artefactos para disponer o moler desperdicios, cambiadores de calor, toda clase de condensadores para condensar vapores y gases en forma líquida, evaporadores refrigerantes, radiadores, incluyendo: calentados por gas o electricidad, radiadores y soportes de cañería y camisas de rodeles, aparatos y sistemas calentadores y enfriadores, aparatos humidificadores, acopladores hidráulicos, magnéticos o líquidos, acopladores impelentes, medidores e indicadores, incineradores, válvulas para controlar escapes líquidos ya sea operados mecánicamente o manuales, mezcladores, impulsadores de presión, válvulas automáticas para radiadores, operados por temperatura, operados por nivel de líquido, operados eléctricamente; lubricantes y aceitadores, divisores de alimentos, alimentadores de gravedad, alimentadores mecánicos y alimentadores a vapor, bombas y compresores, motores operados por electricidad o por líquidos, interruptores y conmutadores y relevadores eléctricos, operados eléctricamente, operados por temperatura y termómetros de cuartos, operados por presión; refrigeradores y aparatos de refrigerar y controles para los mismos, distribuidores y multiplicadores, esto es, artefactos para suplir refrigeración de un continuador a una pluralidad de evaporadores en un arreglo de suplir en forma paralela o múltiple, toda clase de válvula de expresión, automática, operados por válvulas de presión y termostáticas esto es, válvulas operados por presión y temperaturas; reguladores y gobernadores; tubos y acopladores de tubos y acopladores de tubos, artefactos para controlar el tiempo, como relojes, mecanismo para emposar y para parar; transformadores (eléctricos) calentadores de agua (suplidores para agua doméstica) eléctricos, encendidos por gas, encendidos por aceite, encendidos por carbón, ventiladores y aparatos ventilantes, eyectores de vapor, enfriadores de tuberías para aceite y para agua, desodorizantes, calentadores de agua de abastecer, casquetes de burbujas para torres fraccionantes de refineras, Jeshumidificadores, herramientas y aparatos para hacer los artículos arriba mencionados, herramientas mecánicas, rodantes para extender tubos de cambios de calor en tubos de láminas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1252 3 3

Nº 1365

Miguel Ernesto Vijil, apoderado de Borsalino Giuseppe & Fratello, fábrica de sombreros de fieltro domiciliada en Alessandria, Italia, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para distinguir y proteger: Sombreros de fieltro y pelo para hombres, fabricados en Italia en su fábrica sin denominación especial.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1374 3 2

AVISOS

Nº 1487

Los suscritos miembros de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima «Ganadera Agrícola S. A., en liquidación», señores: J. Zacarías Blandón Simeón Rizo Oadea y Edmundo López.

Hacen saber: Que a las diez de la mañana del domingo ocho de Junio del corriente año, habilitado por auto de las ocho de la mañana de hoy, en la finca «Tomatoya», jurisdicción de Jinotega, se bastarán al martillo los siguientes animales: una vaca horra, un buey negro, veinticinco vaquillas, nueve entre terneros y torretes, un caballo blanco, un caballo viejo, una mula vieja, de estos semovientes algunos son cruzados (50%) con un toro Brawn-Suizo; todos los semovientes valorados en conjunto en quince mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Jinotega, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Z. Blandón—S. Rizo O.—Edmundo López.—Ante mí.—Edmundo Castillo, Srio.—Enmendados—S—(50%)—López—Valen.

Es conforme.—Jinotega, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Edmundo Castillo, Srio. 1478 3 2

No. 1501

«Notaría Pública y Juzgado Inventariante. Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve de la mañana. Procédase a la facción del inventario solemne de los bienes pertenecientes a la sucesión de la señora Zoila Mora viuda de Dessureault; como se pide en el escrito que antecede. Señálase para despacho del inventariante la oficina de Abogacía y Notariado del suscrito en esta ciudad, en la segunda calle noreste número seiscientos seis (606); y como horas de audiencia las comprendidas entre las ocho y las doce de la mañana y entre las dos y cinco de la tarde de los días hábiles. Razónese y devuélvase los documentos acompañados. Dénse los avisos de ley. Nómbrase secretario de actuaciones de este Juzgado Inventariante al señor Gregorio Linares, a quien se hará saber este nombramiento.

to para su aceptación y demás efectos. Cítase a las personas que adelante se nominarán, para que dentro del término de seis días comparezcan a este Juzgado Inventariante a estar a derecho y personarse en las presentes diligencias, asistiendo si quisieren, a las operaciones del mismo. Los citados son los siguientes legatarios: Seminario Provincial, Cofradía del Santísimo, Venerable Orden Tercera de San Francisco, Apostolado de la Oración, Congregación de Matronas de Nuestra Señora de Guadalupe; todos de Managua. Benigna Eugenia Borja, menor representada por su madre Elisa Borja, ausentes; María Luisa del Socorro Peugnet, menor representada por su padre Ernesto Peugnet; de Managua, Rosita Gutiérrez, menor, representada por su padre Alfonso Gutiérrez, ausentes; Antonio Barrios y señora, de Managua. Y los siguientes herederos: Cipriana Mora Uriarte, de Managua; y los siguientes fuera del país, hermanos del fallecido Felipe Dessureault: Soeur Marie Francois; Soeur Maris Alpherius; Borromée Dessureault; Bruno J. Dessureault; y Allphée Dessureault. También los siguientes herederos, fuera del país, hijos de Chepita Mora de Abraham, fallecida hermana de la causante: Suzanne Abraham Mora; Jacqueline Foward; Huguette Malvé; y Jean Francois Abraham. También el doctor Encarnación Fletes Barberena, representante del Ministerio Público de Managua; el doctor Manuel Castillo Jarquín, Fiscal General de Hacienda; a los acreedores hereditarios y socios de comercio si los hubiere. Nómbrase guardador adlitem de los derechos de los nueve herederos ausentes nominados, de la señora Elisa Borja, en su calidad de madre ausente de la menor ausente Benigna Eugenia Borja; y del señor Alfonso Gutiérrez en su calidad de padre ausente de la menor ausente Rosita Gutiérrez; al doctor Orión Carrasquilla, a quien se hará saber para su aceptación y demás efectos. Previénese a todos los citados que dentro del término de ley señalen casa conocida en esta ciudad de Managua, para oír las notificaciones sub siguientes, bajo los apercibimientos legales si no lo hacen. Una vez aceptados los cargos de Secretario y guardador ad litem, dése posesión de ellos. —Enmendados—Managua—ausentes—Managua—Valen—Entre líneas—menor—de Managua—Valen P. Navarrete.—Ante mí—J. Ignacio Bendaña, Notario.—Gregorio Linares, Srío. 1494 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 1197

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Granada, veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Las once y media de la mañana.—Por Tanto, y de acuerdo con los Artos. 174 C. y 1518 y sig. Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: Se aprueba la sentencia consultada de que se ha hecho mérito; en consecuencia, está disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio que existió entre los señores Manuel Morales y Yolanda Morales; inscribese esta resolución en el competente Registro del Estado Civil de las Personas con anotación al margen de la inscripción del matrimonio; publíquese por extracto en el Diario Oficial, «La Gaceta». Cópiese, notifíquese y librese la ejecutoria de ley si se pidiera y con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Juzgado de su origen. —Ernesto-Sequeira A.—Horacio Saballos Flores—N. Ordóñez V.—R. Lugo Mena, Srío.»

Conforme. Granada, Mayo tres mil novecientos cincuentido.—R. Lugo Mena, Srío.

1212 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1425

Jerónima Sequeira, solicita declárese heredera su hija Angela Rodríguez.

Quien tenga derecho preséntese término legal. Juzgado Distrito.—Acoyapa, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—L. A. Gutiérrez M., Srío. 1419 1

Nº 1423

Juan José Martínez, solicita declárese heredero derechos, bienes y acciones, su padre Esteban Ramírez; dejó algunos bienes muebles.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío. 1421 1

Nº 1445

Natalia Osegueda viuda de Herrera, solicita se declare a sus hijos menores: José Jaime, Orlando, Cirisa, Maritza Eugenia y Arquimedes Herrera Osegueda, herederos bienes, derechos y acciones que dejó al morir su padre Arquimedes Herrera.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío. 1437 1

Nº 1426

José María Báez Ocón, solicita decláreseles, unión José Dolores Báez Aguilar, Gustavo, Ramón, Julio César, Quillermína, Esperanza, Aura Rosa, Mercilla Báez Ocón y solicitante, estos últimos en representación su padre José María Báez Aguilar, herederos bienes, Dolores Báez Montiel.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, diecinueve Mayo mil novecientos cincuentidos.—B. Ortega, Srío.

1418 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1464

Por primera vez cito y emplazo a Hilario, Emilio, Alberto y Reinaldo Méndez Zelaya, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezcan a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en Luis Maradiaga, mayor de edad, soltero, agricultor y de domicilio; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades el deber de capturarlos y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito en la ciudad de León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramiro Granera Padilla.—Milciades Reyes M., Srío. 273 1

Nº 1407

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rodolfo Pérez de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de José Tomás Pérez, quien fué de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y de domicilio y la falta cometida contra la Seguridad y el Orden Público consistente en la portación de arma prohibida dentro de la población bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Méndez.—Carlos A. López, Srío. 267 1